

AJDIP/027-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
05-2023	07-02-2023	DOPA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CPRTF-002-2023, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, se toma Acuerdo CPRTF-07-2023, que se detalla a continuación:

“Embarcación Capitán Nahson

Solicitud presentada por el señor Edward Alexander Jiménez Delgado, portador de la cédula de identidad 205790855, propietario de la embarcación Capitán Nahson, matrícula PQ-8874.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Jiménez Delgado presentó solicitud de cambio de flota de su licencia de pesca, de pequeña escala a flota avanzada.
2. Que en atención al acuerdo CPRTF-01-2023 el señor Odalier Quirós Quintero remite oficio INCOPECA-DOPA-RPCQ-228-2022, indicando que actualmente el permisionario demuestra que hay una embarcación con todas las condiciones para realizar las faenas de pesca y navegación sin que la misma afecte el recurso pesquero costero pues estaría realizando su actividad a más de 40 millas y debidamente supervisada por la institución.
3. Que esta Comisión ha corroborado que el señor Jiménez Delgado atendió todos los requisitos establecidos para valorar su solicitud.

Por tanto, se acuerda:

Acuerdo CPRTF-07-2023:

Por decisión unánime se acuerda autorizar la solicitud presentada por el señor Edward Alexander Jiménez Delgado, portador de la cédula de identidad 205790855, propietario de la embarcación Capitán Nahson, matrícula PQ-8874, una vez corroborado por esta Comisión que la misma cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite. En adelante dicha licencia se leerá de la siguiente manera:

Tipo de pesca: GRANDES PELÁGICO – DEMERSALES.

Artes de pesca: LÍNEA SIN LÍMITE CON RESPECTO A LA LONGITUD - CUERDAS DE MANO.

Notas técnicas: ESTA LICENCIA AUTORIZA LA PESCA EN AGUAS JURISDICCIONALES DEL PACIFICO COSTARRICENSE. PARA LA CAPTURA DE LAS ESPECIES INDICADAS EN LA LICENCIA. NO AUTORIZA LA PESCA EN EL GOLFO DE NICOYA (DECRETO 16804-MAG), NI EN PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. AUTORIZA LA LINEA SIN LIMITE DE LONGITUD, SEGUN (ACUERDO AJDIP/146-2000 DEL 11-05-2000) PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA SUPERIOR A LAS 40 MILLAS. SOLO AUTORIZA EL USO DE ANZUELO CIRCULAR ACUERDO AJDIP/252-2003. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCOPECA Y SI CUENTA CON LA LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE, LEY Nº8436 DEL 25-04-2005. AL CABO DE CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR CERTIFICADO NAVEGABILIDAD VIGENTE, MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE.”

AJDIP/027-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

2-Analizado el acuerdo CPRTF-07-2023, por parte de los señores Directores y luego de deliberar; la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. **POR TANTO;**

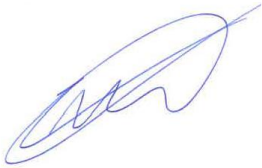
ACUERDA

1-Aprobar la solicitud de Traslado de Zona de Licencia, según el Acuerdo CPRTF-07-2023, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, para la embarcación que se detalla a continuación:

- Embarcación Capitán Nahson, matrícula PQ-8874. Propietario: Edward Alexander Jiménez Delgado, portador de la cédula de identidad 2-0579-0855

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPESCA